



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 034 - 2013-GR.APURIMAC/GRI

Abancay, 03 SET. 2013

VISTOS:

El memorando N° 998-2013-GR.APURIMAC/GRI/13, de fecha 29 de agosto del 2013, Informe N° 371-2013-GRAP/GRI.13.02-SGED, de fecha 29 de agosto del 2013, Carta N° 153-2013-SETARIP y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 021-2013-GR-APURIMAC/GRI, de fecha 12 de julio del 2013, se aprobó la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ABANCAY"**, que consta de 24 archivadores Volumen I al Volumen XXIV, 05 Ejemplares Planos Volumen I al Volumen V, y 10 anillados Volumen I al Volumen X, los que forman parte de la presente Resolución, para su Ejecución por la Modalidad de Contrata, en un plazo de ejecución de 450 días naturales, con un Presupuesto Total de **S/. 55'452,229.99** (Cincuenta y Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Veintinueve con 99/100 Nuevos Soles);

Que, el tercer párrafo del Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.L. N° 1017 señala: *"Tratándose de obras, el Valor Referencial no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses contados desde la fecha de determinación del presupuesto consignado en el Expediente Técnico"*;

Que el Artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF señala que: *"Para convocar a un proceso de selección, el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, tratándose de ejecución de obras, ni mayor a tres (3) meses en el caso de bienes y servicios. Para el caso de ejecución de obras que cuenten con expediente técnico, la antigüedad del valor referencial se computará desde la fecha de determinación del presupuesto de obra que forma parte del expediente técnico. Asimismo, en el caso de consultoría de obras, la antigüedad del valor referencial se computará desde la fecha de determinación del presupuesto de consultoría de obra obtenido por la Entidad producto del estudio de las posibilidades que ofrece el mercado consignado en el expediente de contratación (...)"*;

Que, en mérito a los artículos antes mencionados el Gobierno Regional de Apurímac solicitó mediante la Carta N° 119-2013-GRAP/GRI/SGED.13.02 al Consultor Empresa SETARIP la actualización de costos y presupuesto del Expediente Técnico Reformulado debido a que el presupuesto del proyecto fue aprobado en febrero del 2013;

Que, el Consultor y la Empresa Supervisora del proyecto mediante las cartas N° 114-2013/SETARIP y Carta N° 12-2013-CB/EQJ remiten la actualización del presupuesto del Expediente Técnico alcanzándose a un presupuesto total de **S/. 55'452,229.99** (Cincuenta y Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Veintinueve con 99/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el Memorando del vistos la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la formulación del acto Resolutivo que apruebe la Actualización de Costos y Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Luz en los Andes"

Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Abancay"; a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac,

En uso de las facultades conferidas por la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.L. N° 1017, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 109-2013-GR-APURIMAC/PR de fecha 18 de febrero del año 2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Actualización de Costos y Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ABANCAY"**, por el Monto Total de **S/. 55'452,229.99** (Cincuenta y Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Veintinueve con 99/100 Nuevos Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

Costo Directo	S/. 35'113,957.02
Gastos Generales (11.8070%)	S/. 4,145,904.91
Utilidad (10%)	S/. 3,511,395.70
IGV (18%)	S/. 7,698,826.37
Presupuesto Base de Obra (Sub Total)	S/. 50'470,084.00
Supervisión de Obra (5.66%)	S/. 2,857,824.12
Educación Sanitaria	S/. 692,838.00
Gestión de Proyecto	S/. 395,605.20
Monitoreo Ambiental	S/. 182,887.92
Expediente Técnico Reformulado	S/. 772,240.75
Supervisión del Expediente	S/. 80,750.00
Presupuesto Total	S/. 55'452,229.99

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ARQ. CARLOS A. JIMÉNEZ CARAZAS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RJH/DRAL
AAC/Abog.